

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2020-00328.

INADMÍTASE la anterior demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto la subsane so pena de ser rechazada conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para ello deberá:

PRIMERO: PRECISAR el nombre del demandado, toda vez que en el texto del encabezado señala de manera diferente los apellidos al contenido del documento. Lo anterior de conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 82 del C.G.P.

SEGUNDO: INFORMAR el correo electrónico en donde tanto la parte demandante como la demandada reciben notificaciones, en su defecto realizar la manifestación pertinente, en atención a lo consagrado en el inciso 1° del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: ACREDITAR en debida forma la remisión previa vía correo electrónico de la demanda y sus anexos a la parte demandada. Lo anterior en virtud de lo preceptuado en el inciso 4° del artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
N° 97, fijado hoy 20 DE OCTUBRE DE 2020 a la hora de las
8:00 A.M.



Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6c181e7be10a7f8234a83f884ba792895528169d9f9282ebfe13a2c580bf9b8**

Documento generado en 19/10/2020 11:56:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>